

Que en el Juicio de Faltas nº 21/2007 se ha dictado providencia de fecha dieciseis de marzo cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniendose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día quince de mayo de dos mil siete a las 10:05 horas, a efectos de celebración del correspondiente juicio oral.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a juicio a D. MOSTAFA TEMLAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 18 de abril de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA DE MELILLA

EJECUTORIA N.º 28/06

EDICTO

989.- En virtud de lo acordado por providencia de fecha 13/04/2007, en Ejecutoria n.º 28/06, dimanante del P. Abreviado n.º 122/04, donde se condenó a Said Kouhouss por un delito Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros a la pena de seis años y un día de prisión, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

VEHICULO: MARCA MERCEDES-BENZ

MODELO: E 300 D TURBO 4 MATIC

MATRICULA:ML-0675-F

N.º DE BASTIDOR: WDB1243331C067572

ANTIGUEDAD: 6/12/1993

TASADO POR UN VALOR DE 1.200 EUROS

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección 7.^a sita en Edificio Vº Centenario, Torre Norte. 2ª Planta (Melilla) el día 14 de mayo de 2007 a las 11:00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la L.E.C.

Segundo.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior.

Los sobres se conservarán cerrados por la Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Tercero.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, el Tribunal, mediante auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Cuarto.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que éste hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

En Melilla a 13 de abril de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.